



Club Santa Bárbara

ACUERDO Y NORMATIVA PARA ASIGNACIÓN Y USO DE LOCKERS

El objetivo de otorgar el servicio de lockers a socios del Club Santa Bárbara, es dar apoyo a la seguridad de sus artículos y/o bienes mientras se encuentran desarrollando sus actividades deportivas en el Club.

1. Disposiciones Generales

- Los lockers son propiedad del Club Santa Barbara y están ubicados entre las 2 canchas de Squash del Club.
- La administración de los mismos estará a cargo del sector de Atención al Socio.
- Los lockers son un servicio más que brinda el Club a sus socios y serán asignados por semestre (Enero a Junio y Julio a Diciembre)
- Las áreas a cargo de la administración de los lockers se reservan el derecho de abrirlos y vaciarlos cuando el socio no cumpla con los requisitos estipulados para su buen uso.

2. De la Asignación

- El Club Santa Bárbara cuenta con 40 lockers para sus socios.
- Cada usuario deberá colocar su propio candado.
- Para la asignación de locker es imprescindible que el socio firme el acuerdo, en el cual se especificará el periodo de entrega - devolución, número de locker asignado, nombre y número de socio y los términos de uso y mantenimiento.
- Todos los lockers están sujetos a disponibilidad para todos los socios del Club.
- La asignación se hará de acuerdo a las solicitudes presentadas ante Atención al Socio durante el período estipulado para recepción de las mismas. Si el número de interesados supera al número existente de lockers disponibles, la asignación se realizara por sorteo.
- Una vez completada la asignación anual de la totalidad de los lockers, no habrá opción de utilización de los mismos por otro socio hasta que se produzca el vencimiento del uso por el socio vigente.
- El socio podrá optar por la renovación del locker solo una vez, salvo que haya lockers disponibles sin demanda al momento del vencimiento.

3. Del uso

- El locker es sólo de transición y no de seguridad, es decir, no se podrá utilizar como bodega, su fin es guardar material y algunas pertenencias que se utilizarán durante las actividades del socio.





Club Santa Bárbara

- La Institución no se hará responsable por el resguardo de lo contenido en el locker, por lo que se recomienda no guardar objetos de valor (equipos electrónicos, dinero, etc.)
- Queda totalmente prohibido guardar en los lockers sustancias inflamables, drogas, armas (de cualquier tipo), productos perecederos, líquidos, y/o cualquier objeto o sustancia ilícita.
- El Socio es responsable del cuidado del locker, del candado y las llaves, cualquier daño o desperfecto deberá dar informe en la oficina de Atención al Socio y deberá cubrir el costo de la reparación correspondiente si la misma fuera por mal uso.
- Si el Socio extravía las llaves, deberá solicitar en la oficina de Atención al Socio la apertura del locker y cubrir el costo correspondiente.
- El uso del locker no es transferible, solo el Socio asignado podrá hacer uso de el mismo, no pudiéndose transferir su titularidad en ningún momento de la vigencia de su asignación.
- Se solicita evitar guardar comida dentro de los lockers, a menos que esté dentro de un termo o lunchera. Esta disposición es para evitar olores ocasionados por la comida no empacada correctamente y atraer a fauna nociva.
- Los lockers deben ser utilizados en forma correcta, sin maltratarlos, rayarlos, forzarlos o dañarlos.
- Si el locker sufre algún daño fuera del uso normal, éste será cobrado al Usuario.
- Por ningún motivo está permitido que un Usuario introduzca o saque cosas de un locker ajeno al suyo.
- El Club tendrá la facultad de suspender el servicio de lockers a cualquier Usuario que falte a lo estipulado en este documento y en el reglamento general.

4. Devolución

- La devolución de los lockers se tendrá que hacer a partir del último día del periodo abonado (semestral) y en la Oficina de Atención al Socio.
- El área encargada de la administración de los lockers deberá registrar la devolución del locker junto con la firma del socio responsable.

5. Aranceles para uso del locker

- El costo mensual del locker será equivalente al 20% del valor de la cuota social titular del accionista. Se asignará por un periodo semestral.
- Vencido el plazo semestral, se renovará de forma automática salvo que se deña baja y devuelva el locker, replicando este contrato.
- Los periodos mínimos de asignación se pactan por semestre, por lo que si el Usuario decidiera devolverlo antes de cumplidos los doce meses,





Club Santa Bárbara

igualmente le serán debitados los importes correspondientes a su arrendamiento hasta la fecha previamente estipulada para su fin, .

Los procedimientos de limpieza de los lockers serán los que hasta hoy se vienen realizando, con la seguridad para el socio que los mismos no sufrirán deterioros ni roturas.

El presente Acuerdo de Partes / Reglamento tiene validez desde la fecha de su firma, misma que constata como aceptación por parte del socio de lo que en ella se estipula y determina.

Buenos Aires, Partido de Tigre al día 01 de JULIO de 2024.

ENTERADO Y DE CONFORMIDAD REGLAMENTO – RESGUARDO

Socio

Atencion al Socio

Numero de Locker asignado

